



→ Energía, eficiencia y cambio climático

GT-2: RETOS DEL NUEVO MARCO DEL COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN



Retos del nuevo marco del comercio de derechos de emisión

PLANTEAMIENTO DE OTROS ACTORES INVOLUCRADOS



01 Créditos Internacionales de Carbono en el Periodo 2021-2030

CONAMA2016



1. Créditos Internacionales de Carbono en el Periodo 2021-2030



¡¡Solo sé, que no sé nada!!

→ Situación Actual

- No hay prácticamente comercio/Intercambio de CERs o ERUs
- Precios rondando los 30-40 cent.€
- Registrados antes 31/12/2012 o en LDC
- CDM sigue existiendo:
 - Validación de nuevos proyectos
 - Verificación parada por bajos precios
 - Transferencia a esquemas voluntarios (VCS, GS)



1. Créditos Internacionales de Carbono en el Periodo 2021-2030



→ Acuerdo de París

- Artículo 6: Mecanismos Internacionales de Mercado.
- Artículo 6.2: Cumplimiento NDCs mediante acuerdos voluntarios entre las partes para utilizar transferencias de créditos internacionales. (VCS, GS, JCM)
- Artículo 6.4: Nuevo mecanismo de flexibilidad bajo la autoridad de la UNFCCC = CDM. Acciones de mitigación Reales, Medibles, Permanentes – verificación por entidades acreditadas.
- ¿Integridad Medioambiental? ¿Todo vale? ¿Doble contabilidad?



1. Créditos Internacionales de Carbono en el Periodo 2021-2030



→ Integridad Medioambiental

- En el contexto de los Mecanismos de mercado internacionales:
- Transferencia de Unidades de emisión (tCO₂ – con sus diferentes nombres: CER, ERU, EUA, EUAA, VCU, etc), no resulta en emisiones globales más elevadas que si las NDCs se hubieran logrado solo con medidas domésticas.
- En teoría, los mercados de carbono deben mitigar el problema del calentamiento global; en la práctica,



1. Créditos Internacionales de Carbono en el Periodo 2021-2030



→ Integridad Medioambiental

Los estafadores de venta de cuotas de CO2 tuvieron éxito en Europa aprovechando las lagunas en el sistema. En diciembre de 2009, la Europol evaluó el daño del total de las maniobras en 5 mil millones de euros, una cifra que aumentó desde entonces y que puede llegar a los 8 mil millones, consideran los expertos belgas en el asunto.

Fuente: <http://tiempoinestable.com/la-autentica-gran-estafa-del-co2/>
<http://www.lalibre.be/actu/belgique/fortis-victime-des-fraudeurs-au-co2-51b8f7d2e4b0de6db9c959d1>



1. Créditos Internacionales de Carbono en el Periodo 2021-2030



→ Integridad Medioambiental

- Principios que afectan la Integridad Medioambiental:
- **Ambición de las NDCs:** Países con objetivos de mitigación poco ambiciosos-menos control, facilidad alcanzar sus objetivos.
- Incentivos para **acciones de mitigación futuras:** proyectos de mitigación: transferencia de tecnología, reducción costes de mitigación, información sobre cambio climático. ¿Ambición NDCs?



1. Créditos Internacionales de Carbono en el Periodo 2021-2030



→ Integridad Medioambiental

- **Unidades Reales, Adicionales, Medibles – Verificadas:** Políticas de mitigación a nivel sectorial ¿Son adicionales?
- **Contabilidad de emisiones:** Doble contabilidad – Cada país alcanza sus objetivos pero el nivel de emisiones global excede de los niveles notificados (reportados). Una misma unidad se contabiliza en el país donde se genera y en el país que la usa.



Retos del nuevo marco del comercio de derechos de emisión

PLANTEAMIENTO DE OTROS ACTORES INVOLUCRADOS



02 Potencial Inclusión en ETS de otros Sectores

CONAMA2016



2. Sector Marítimo

→ Situación

- Regulación EU 2015/757 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al seguimiento, notificación y verificación de las emisiones de CO₂ del sector marítimo.
- Aplica a todos los buques que arriben, zarpen o se encuentren en puertos bajo jurisdicción de un estado miembro:
 - Arqueo Bruto superior a 5.000 t.
 - No aplica a buques de guerra, pesqueros, de propiedad estatal, de madera, sin propulsión mecánica.



2. Sector Marítimo

→ Calendario aplicación

- Entra en vigor el 1 de Agosto de 2017.
- Todos los buques afectados deben tener ya un plan de seguimiento (MP) elaborado y mandarlo a validar a un verificador acreditado.
- A partir del 1 de enero de 2018 se debe aplicar el MP validado y elaborar el Informe de emisiones.
- A partir del 1 de enero de 2019 se debe verificar el Informe de emisiones por verificador acreditado



2. Sector Marítimo

→ Regulación

- Reglamentos Delegados para desarrollar diferentes requisitos de la Regulación:
 - 2016/2071 modificación métodos de seguimiento de las emisiones de CO₂ y las normas de seguimiento de otra información pertinente. (consumos, distancias, carga, pasajeros...)
 - 2016/2072 sobre las actividades de verificación y la acreditación de verificadores.
- Reglamentos de Ejecución sobre aspectos operativos de la Regulación:
 - (UE) 2016/1927 sobre los modelos de los planes de seguimiento, los informes de emisiones y los documentos de conformidad contemplados en el Reglamento (UE) 2015/757.
 - (UE) 2016/1928 sobre la determinación de la carga transportada por categorías de buques que no sean buques de pasaje, buques de transbordo rodado o buques portacontenedores.



2. Sector Marítimo

→ Verificación

- Las entidades de verificación acreditadas doble función:
 - Validación de los MP: Aprobación del MP para su uso posterior. Cualquier modificación debe ser igualmente aprobada.
 - Verificación del Informe de emisiones: Documento de conformidad
- EL MP aprobado y el Informe de emisiones verificado junto con el documento de conformidad deben estar a bordo y a disposición de la autoridad competente del estado miembro.
- Los verificadores acreditados por los organismos de acreditación de los estados miembros, de forma similar al EU-ETS



2. Sector Marítimo

→ Cumplimiento

- Cada estado miembro velará por el cumplimiento de la Regulación y realizará las inspecciones necesarias.
- Se establecen sanciones y orden de expulsión en casos repetitivos.
- La aprobación del MP no está en manos de la autoridad competente.
- Toda la información sobre emisiones se comunica por el verificador a la comisión y al estado de abanderamiento electrónicamente usando formatos estandarizados, con fecha límite 30 de junio.



3. Sector Forestal

→ Situación

- ¿Se podría incluir el sector forestal como fuente de créditos interna para compensar emisiones? ¿Un tratamiento similar al de la Captura y almacenamiento de carbono (CCS)?
- Actualmente existen los esquemas voluntarios de proyectos de mitigación, como el VCS, CCAR y el esquema REDD+, centrados principalmente en bosques tropicales o plantaciones en países en desarrollo.
- En España, regulado por el MAPAMA, existe el registro de la Huella de carbono y la compensación por proyectos forestales (11 proyectos inscritos).



3. Sector Forestal

→ Idea

- Adoptar medidas para conservar y aumentar los sumideros y depósitos de GEI, incluidos los bosques. (Acuerdo de París)
- Se crea un fondo de 400 MM EUAs para apoyar proyectos de demostración para CCS, entre otras iniciativas.
- Incluir proyectos de Forestación/Reforestación, Deforestación evitada y mejora de la gestión Forestal dentro del fondo para aumentar y mejorar el bosque como almacén de carbono.
- Permitir que las instalaciones incluidas en el EU-ETS puedan cancelar hasta un ¿3%? de su asignación mediante créditos forestales.

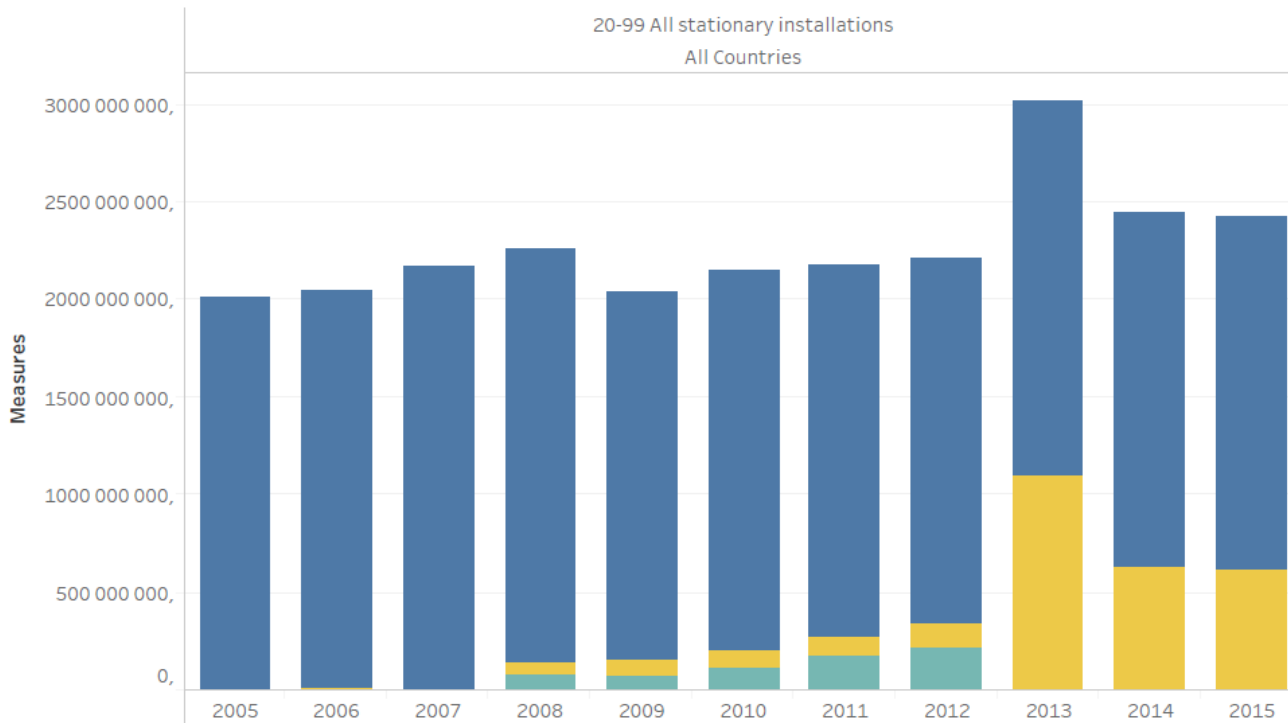


3. Sector Forestal



→ Comercio de derechos de emisiones

Historical Emissions



ETS information

- 2. Verified emis..
- 1.3 Allowances ..
- 4.2 Surrendered..

Emissiones vendidas o subastadas (EUAs y EUAAs)

Fuente: EU Emissions Trading System (ETS) data viewer:

<http://www.eea.europa.eu/data-and-maps/data/data-viewers/emissions-trading-viewer-1>

¡GRACIAS! 

CONAMA2016